



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Sr. Presidente Alejandro Fella

C.C: INTENDENTE MUNICIPAL

C.C: CONCEJO MUNICIPAL

C.C: SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DICTAMEN NRO.06-2009

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 inciso c) de la Ordenanza Nro. 1522-CM-05, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del SIMBOV (Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios) al 31 de diciembre del 2008.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Ejercicio económico Nro. 11 iniciado el 1ro de enero del 2008 y finalizado el 31 de diciembre del 2008
2. Memoria
3. Estado de Situación Patrimonial
4. Estado de Resultados
5. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
6. Anexo de Bienes de Uso
7. Anexo de pautas de actualización de créditos y deudas, plazos y tasas de interés
8. Cuadro de distribución de Gastos
9. Gráficos con información complementaria

II. LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA

1. Libro de Actas
2. Libro Diario
3. Libro Inventario Balance
4. Planillas de cálculo con detalle de movimientos bancarios
5. Mayores de cuentas

6. Extractos bancarios
7. Conciliaciones bancarias
8. Ordenes de pago y comprobantes respaldatorios
9. Contrato con la CEB
10. Rendiciones de fondos
11. Recaudaciones vía CEB

III. ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre el análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

IV. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

De la auditoría documental efectuada sobre un 100% de la documentación, se realizó un análisis integral y pudo controlarse la asignación mensual de fondos a cada cuartel de bomberos: CENTRO, MELIPAL, RUCA CURA, CAMPANARIO Y DINA HUAPI. Esta asignación se instrumenta a través de cheques que deben ser depositados en la cuenta bancaria que cada cuartel tiene habilitada a tal efecto, entregando al SIMBOV el comprobante bancario que acredita la operación efectuada. Cabe aclarar que cada cuartel es una persona jurídica independiente y diferente, exenta desde el punto de vista tributario para el cumplimiento de normas de facturación, pero no desde el punto de vista contable ya que como asociación civil sin fines de lucro debe cumplir con la normativa correspondiente. En la revisión en el cumplimiento de las obligaciones previsionales de la Asociación Bomberos Ruca Cura relacionados con las rendiciones correspondientes a los meses de enero a diciembre 2008, que se corresponden con las liquidaciones de cargas sociales de los meses de diciembre 2007 a noviembre 2008, surgiendo como resultado lo siguiente:

- Rendición al 31/01/2008 concepto F° 931 Dic. 2007 Ch. Credicoop N° 158. Valor del cheque \$ 4.176,78, sin rendir en su totalidad.
- Rendición al 29/02/2008 concepto F° 931 Ene. 2008 Ch. Credicoop N° 567. Valor del cheque \$ 4.033,17, se rindió \$ 3.798,52, falta rendir \$ 234,65.
- Rendición al 31/03/2008 concepto F° 931 Feb. 2008 Ch. Credicoop N° 580. Valor del cheque \$ 3.010,57, se rindió \$ 3.998,19, se rindió de mas \$ 987,62.
- Rendición al 30/04/2008 concepto F° 931 Mar. 2008 Ch. Credicoop N° 707 y 708. Valor de los cheques \$ 1.236,06 y \$ 2.473,44 respectivamente, total \$ 3.709,50, se rindió \$ 2.286,07, falta rendir \$ 1.423,43.
- Rendición al 31/05/2008 concepto F° 931 Abr. 2008 Ch. Credicoop N° 753. Valor del cheque \$ 2.459,85, se rindió \$ 2.272,48, falta rendir \$ 187,37.
- Rendición al 30/06/2008 concepto F° 931 May. 2008 Ch. Credicoop N° 780. Valor del cheque \$ 4.397,37, se rindió \$ 4.112,20, falta rendir \$ 285,17.
- Rendición al 31/07/2008 concepto F° 931 Jun. 2008 Ch. Credicoop N° 797. Valor del cheque \$ 5.842,67, falta rendir en su totalidad.

- Rendición al 31/08/2008 concepto F° 931 Jul. 2008 Ch. Credicoop N° 262. Valor del cheque \$ 5.684,65, se rindió \$ 5.338,45, falta rendir \$ 346,20.
- Rendición al 30/09/2008 concepto F° 931 Ago. 2008 Ch. Credicoop N° 280. Valor del Cheque \$ 4.981,57, se rindió \$ 4.702,09, falta rendir \$ 279,47.
- Rendición al 31/10/2008 concepto F° 931 Sep. 2008 Ch. Credicoop N° 297. Valor del Cheque \$ 6.432,28, no se rindió en su totalidad, se detecto copia de un ticket apócrifo.
- Rendición al 30/11/2008 concepto F° 931 Oct. 2008 Ch. Credicoop N° 302. Valor del Cheque \$ 6.435,43, no se rindió en su totalidad.
- Rendición al 31/12/2008 concepto F° 931 Nov. 2008 Ch. Credicoop N° 305. Valor del Cheque \$ 5.629,02, no se rindió en su totalidad.

En cuanto a las rendiciones de Sindicatos correspondientes al período 2008, se circularizó a UTEDYC, y como respuesta se obtuvo en forma escrita la confirmación de una deuda de todo el año, con el agravante que se rindieron copias de boletas con sello de pagado.

Respecto al tema enunciado precedentemente, se elevo nota 255-TC-09 al SIMBOV para que explique de quien es la responsabilidad de realizar los pagos del cuartel Ruca Cura. El Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios elevó a la tesorera del cuartel, quien informó que la encargada de efectivizar los pagos era la contadora Sonia Zanetti, según nota de fecha 1° de junio de 2009.

Por lo expuesto, no coincidía el saldo de la cuenta Ruca Cura Fondos a Rendir en el Balance del SIMBOV, ya que la misma tendría que reflejar un saldo de \$ 30.284,83 (pesos treinta mil doscientos ochenta y cuatro con 83/100).

Como recomendación previa, emitida por este Tribunal, el SIMBOV propone reformular el Balance 2008, reflejando los valores correctos en el saldo de sus cuentas.

Con fecha siete de diciembre de 2009 se recibe nota del Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios, adjuntando los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 11 año 2008 reformulado.

Se revisaron las partidas presentadas, coincidiendo con los saldos expuestos.

El Tribunal de Contralor con fecha 16 de septiembre de 2009 efectuó una denuncia penal en la Fiscalía N°4 de la III Circunscripción Judicial, por la falta de pago de las obligaciones previsionales, según el análisis descripto precedentemente.

Se controlaron las asignaciones de fondos de los cuarteles previstas para el año 2008 que figuran en Acta 01/08 \$ 30.000 (pesos treinta mil) a cada Asociación para equipamiento a rendir dentro de los sesenta días. Al mismo tiempo el Municipio entregará al SIMBOV la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) pagadero en tres cuotas a partir del 15/02/2008.

En el Acta 02/08 se explica que se ha elevado una nota a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios donde se informa que las sumas de \$ 15.000 (pesos quince mil) y \$ 30.000 (pesos treinta mil) deben ser utilizadas exclusivamente para equipamiento y rendidas con los fondos de abril y mayo respectivamente y que, en caso contrario, deberán ser reintegradas a la cuenta general.

En Acta 04/08 se pone a consideración la situación del cuartel de Bomberos Ruca Cura, referente al refuerzo reintegrable destinado a cuestiones operativas por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Se realizó una reunión que figura en Acta 09/2008 de la comisión ejecutiva, donde se resolvió otorgar a cuartel de Bomberos Campanario la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) para arreglar tres móviles.

Cada cuartel efectúa las rendiciones con comprobantes, acompañando el comprobante original a nombre del SIMBOV, en su gran mayoría, o en otros casos, a nombre de la Asociación, excepto en lo referente a los siguientes conceptos, que son rendidos con copia: recibos de sueldo y formulario 931 de aportes y contribuciones de la seguridad social, ART y recibos de Utedyc.

EL SIMBOV asienta los movimientos bancarios de planillas de cálculo informáticas como libro auxiliar, efectúa en tiempo y forma los controles respecto a los extractos bancarios y asienta los ajustes que surgen de estas conciliaciones bancarias, trasladándolo a los libros como corresponde. Se acepta en función de lo apuntado, la metodología del SIMBOV. Se intervinieron los extractos bancarios, verificándose la coincidencia del saldo de la cuenta corriente en pesos del Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Nro. 13045/2 con el saldo contable de \$ 14.467,27 (Pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete con 27/100) al 31/12/2008. Se controlaron los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias de la cuenta.

De la información relevada se ha comprobado que el SIMBOV ha podido cumplir con las metas presupuestarias de los ingresos y egresos del ejercicio. Su resultado ha sido un superavit final de \$ 48.482,02 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 02/100).

Cobranzas delegadas y validación de créditos

Se controlaron las cobranzas terciarizadas a la CEB (Cooperativa de Electricidad Bariloche)

Se verificaron:

1. las comisiones devengadas y descontadas por la CEB
2. los depósitos netos efectuados al SIMBOV
3. la liquidación y el pago de los intereses a favor del ente.

La CEB ha brindado la información requerida por el SIMBOV. Se aclara que aún no está concluido el trabajo de conciliación, motivo por el cual no pudo validarse el crédito informado por estos conceptos.

Se constató la notable mejoría en el margen de rotación de las cobranzas delegadas a la CEB.

En cambio, respecto a la relación SIMBOV - MUNICIPIO, no se observaron avances. No está sistematizado el cruce de información periódica. Esto impide la posibilidad de conciliar la recaudación y los créditos del SIMBOV y la cuenta municipal. **Desde el Tribunal se reitera la necesidad que la Municipalidad**

de San Carlos de Bariloche en forma urgente proceda a la incorporación de un mecanismo que admita la conexión sistemática entre el ente y el departamento de Contaduría Municipal. Es prioritario contar con la conciliación de la cuentas en común en forma fluida y transparente. Este Tribunal no ha podido hacer el cruzamiento habitual de información entre el Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche identificando las diferencias numéricas registradas pendientes de conciliación por no contar a la fecha con el balance de la Municipalidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2008, **representando lo descrito una limitación al alcance del trabajo de auditoría a cargo de este Tribunal.**

El Tribunal de Contralor controló los registros mensuales de las operaciones del SIMBOV y los asientos de amortizaciones de bienes, refundición de cuentas, capitalización de resultados y cierre de libros, recibiendo una copia de los mismos.

El Tribunal verificó las mayorizaciones de las cuentas de cada cuartel identificadas como:

Cuartel	Cuenta Corriente Nro.	Cuenta de Imputación
Centro	100044/5	1110210
Melipal	100047/2	1110220
Ruca Cura	100048/1	1110230
Campanario	100049/0	1110240
Dina Huapi	100226/1	1110250

V. RECOMENDACIONES

1. **Acompañar el inventario detallado de Bienes.** El mismo deberá ser conciliado con el efectuado por la División de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **Conciliar las cuentas entre el SIMBOV y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche:** para ello el Municipio deberá suministrar al Ente la información correspondiente a la recaudación. Como alternativa, la Municipalidad podrá permitirle al Ente la posibilidad de contar con la observancia de los movimientos registrados a través del sistema municipal PGM, referidas a sus cuentas.
3. **Utilizar la modalidad de notas a los estados contables:** para las aclaraciones de los estados contables y cuentas del balance.
4. Evitar que los tesoreros de los cuarteles de bomberos, sean tesoreros del

SIMBOV, para que exista control por oposición.

5. Iniciar las acciones pertinentes para evitar la malversación de fondos del SIMBOV en los distintos cuarteles de bomberos, generando acciones concretas con respecto a lo acontecido en la Asociación de Bomberos Ruca Cura.
5. Aprobar su presupuesto en los plazos previsto por el artículo 7 inciso b de la ordenanza 1522- CM-05

Se sugiere la urgente creación de una comisión de trabajo que procure la implementación de un concreto plan de acción para su replanteo para encontrar vías alternativas de solución.

VI. DICTAMEN

En nuestra opinión los estados contables reformulados al 31 de diciembre del 2008 **reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera** del Ente Autárquico para la administración de fondos públicos destinados a los Bomberos Voluntarios, **excepto por la limitación en el alcance que se ha tenido para la adecuada validación de los créditos registrados**, conforme a lo indicado en el punto IV, Aclaraciones previas al Dictamen.

Este Tribunal de Cuentas expresa que los estados contables en su conjunto cumplen con las normativas de exposición formales vigentes para este tipo de entes, **por lo que sugerimos su aprobación.**

San Carlos de Bariloche, 10/12/2009